INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014

"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, 2DO. LLAMADO"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 09:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, 2do. Llamado", que será imputado en el rubro 350 "Productos e Instrumentales químicos y medicinales" del ejercicio Presupuestario año 2014 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

ANTECEDENTES:

1. Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2014, del 24 de febrero de 2014, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD recomienda Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum" conforme al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2. Memorando DGAF/UOC N° 22/2014, del 24 de febrero de 2014, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el legajo del llamado a Contratación Directa N° 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum".
3. Memorando A.I. N° 008/2014 de la Auditoría Interna Institucional, en la que concluye: *"De acuerdo a las evidencias documentarias que respaldan el legajo, se ha realizado la verificación de donde se constata que se ha cumplido los procedimientos y criterios previstos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y corresponde aplicar el artículo 30 – **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"**……".*
4. Memorando DGAF N° 30/2014, del 27 de febrero de 2014, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del llamado a Contratación Directa N° 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum".
5. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 58/2014, del 28 de febrero de 2014, por la cual se Declara Desierta la Contratación Directa N° 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum", conforme al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
6. Notificación a la empresa Matafuegos Monte Horeb de Nilce Barra, participante del llamado a Contratación Directa N° 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum", que el mismo fue declarado Desierto, conforme al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por Resolución SEPRELAD N° 58/2014, del 28 de febrero de 2014.
7. Nota SEPRELAD/DGAF N° 50/2014, del 3 de marzo de 2014, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que el llamado a Contratación Directa N° 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, Ad Referéndum", fue Declarado Desierto por Resolución Nº 58/2014, conforme al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

000202

8. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 59/2014 del 06 de marzo de 2014 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, 2do. Llamado".
9. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - Extintores Asunción S.A.
   - Lino Andrés Acosta Mongelos
   - Nilce Barra Rodríguez
   - Fire Master S.R.L.
   - Regimiento 8 S.A.
10. Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/2014, del 20 de marzo de 2014 en el cual se hace mención que no contando con ofertas para la apertura, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009.
11. Fue emitida la Adenda N° 1, que forma parte de la Carta de Invitación y su Anexos y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
12. Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/2014, del 18 de marzo de 2014 en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, según lo establece la Ley 2051/03, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009.
13. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes y el artículo 1° de la Resolución N° 805 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del 22/05/2009, se ha llevado a cabo el acto de apertura de los sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura Nº 13/2014, del 27 de marzo de 2014, cuyas oferentes y precios totales son los siguientes:

Precios Totales en guaraníes	
PREMIER PLUS PARAGUAY	MATAFUEGOS MONTE HOREB
815.000	1.786.000

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL
   Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentado:

DOCUMENTOS	PREMIER PLUS PARAGUAY	MATAFUEGOS MONTE HOREB
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente emitida y firmada	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple SIPE N° 1289865	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple SIPE N° 1289865	Cumple SIPE N° 1286438
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica

000201

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	No Aplica	Cumple SIPE N° 1286438

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado, y en la misma se ha constatado que ambas empresas no han adjuntado documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y sus Anexos y/o se encuentran vencidas en el SIPE, que le son requeridas por Notas, conforme al *"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21.909/03, según el siguiente detalle:

- MATAFUEGOS MONTE HOREB: fotocopia simple de la última Declaración del IVA y copia de la Patente Municipal, Nota SEPRELAD/DGAF N° 98/2014 del 28/03/2014.
- PREMIER PLUS PARAGUAY: fotocopia simple de la Patente Municipal, copias de facturas, contratos o certificados ejecutados en los dos últimos años; copia de la documentación que acredite el registro de la empresa en el Ministerio de Industria y Comercio y copia de la documentación que acredite la habilitación de la empresa y licencia para el uso de la marca referente a la carga y recarga de cilindros para extintores, emitido por el INTN; Nota SEPRELAD/DGAF N° 99/2014 del 28/03/2014.

La empresa PREMIER PLUS PARAGUAY no ha presentado las documentaciones solicitadas en el plazo estipulado.

DOCUMENTOS	PREMIER PLUS PARAGUAY	MATAFUEGOS MONTE HOREB
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple SIPE N° 1289865	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC)	Cumple SIPE N° 1289865	Cumple SIPE N° 1286438
Fotocopia simple de la Patente Municipal	**No Cumple**	Cumple
Fotocopia de la última declaración del IVA para personas jurídicas y/o fotocopia simple para personas físicas	Cumple SIPE N° 1289865	Cumple
Fotocopia del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta para personas jurídicas y/o fotocopia simple para personas físicas.	Cumple SIPE N° 1289865	Cumple SIPE N° 1286438

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, cuyo detalle se expresa en el Anexo A. Los precios totales por oferta verificados en orden de menor a mayor son los siguientes:

Orden	Oferente	Precio Total
1	PREMIER PLUS PARAGUAY	815.000
2	MATAFUEGOS MONTE HOREB	1.786.000

<u>Observación:</u> Las propuestas no presentan errores de cálculos.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto "*3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación...*".

En tal efecto, se selecciona la menor oferta, correspondiente a la firma **PREMIER PLUS PARAGUAY**, cuya oferta no puede ser analizada en los criterios de capacidad técnica y experiencia, debido a que no han presentado las documentaciones correspondientes, tanto en su propuesta ni al requerimiento por nota respectiva; por el cual se procede a rechazar la misma.

Es seleccionada la siguiente oferta, presentada por la empresa **MATAFUEGOS MONTE HOREB**, el cual es analizado en detalle en los siguientes criterios:

000200

4.1. Verificación de la Capacidad Técnica

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 c):

a) Demostrar que la empresa se encuentra debidamente registrada en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC): **CUMPLE** (copia de la nota de comunicación de la reinscripción de la empresa con el N° 004 en el registro, emitido por la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio).
b) Demostrar que la empresa cuente con la habilitación para realizar los servicios y la Licencia para uso de la Marca, referentes a la carga y recargas de cilindros para extintores de incendios, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN): **CUMPLE** (copia de la licencia ONC N° 400S-011, emitido por el INTN con vigencia hasta 01/11/2014)

4.2. Verificación de la Experiencia de la empresa

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 d):

a) Demostrar que cuenta con experiencia en la provisión de servicios similares en un volumen igual o superior al 80% del monto total ofertado, en promedio de los dos últimos año (2012 y 2013): **CUMPLE**.

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **MATAFUEGOS MONTE HOREB** se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3.439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

5. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03; los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar por cumplir con la capacidad técnica, la experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 02/2014 "Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, 2do. Llamado", a la firma **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra,** con Registro único del Contribuyente (RUC) N° 1996182-0, por un monto total de **Gs. 1.786.000 (guaraníes un millón setecientos ochenta y seis mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).**

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNAN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

ABOG. ALEJANDRO DAVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. RAQUEL CUEVAS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2014
ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 "SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, 2do. LLAMADO "

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

Item	Descripción	Cantidad	MOVICOR S.A.C.I.		MATAFUEGOS MONTE HOREB	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	RECARGA DE EXTINTORES GAS ECOLÓGICO DE CUATRO (4) KILOS	4	45.000	180.000	180.000	720.000
2	RECARGA DE EXTINTORES GAS ECOLÓGICO DE OCHO (8) KILOS	2	85.000	170.000	360.000	720.000
3	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE CUATRO (4) KILOS	4	25.000	100.000	15.200	60.800
4	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE OCHO (8) KILOS	8	40.000	320.000	30.400	243.200
5	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE UN (1) KILO.	3	15.000	45.000	14.000	42.000
	TOTALES			**815.000**		**1.786.000**